



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM000593
 FOLIO TRÁMITE: 150,637
 NOMBRE: NUÑEZ CORONA FERNANDO
 UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ
 COLONIA: LA CAPACHA
 CALLE CRUCE 1: MATAMOROS
 CALLE CRUCE 2: PROGRESO
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS
 SUPERFICIE: 6.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts
 DIAS AMPARADOS: 26
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018
 FECHA EXPEDICIÓN: 10-abril-2018
 EXTERIOR: 465
 INTERIOR:
 IMPORTE: \$546.00
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	A:	H:	VIERNES	SI	DE	A:	H:
LUNES	SI	DE	12:00:04 p	A:	06:00:04 p	VIERNES	SI	DE	12:00:04 p
MARTES	NO TRABAJA				SÁBADO	SI	DE	12:00:04 p	A:
MÉRCOLES	SI	DE	12:00:04 p	A:	06:00:04 p	DOMINGO	SI	DE	12:00:04 p
JUEVES	SI	DE	12:00:04 p	A:	06:00:04 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
NUÑEZ CORONA FERNANDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesoreración una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vicio o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o presencia del puesto a personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.